RAD. No. 2017-00139
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DEMANDADO:OSCAR LEONEL MOLINA RODRIGUEZ Y DAGOBERTO MOLINA

ASUNTO

Pasa al despacho el proceso, para atender la petición del extremo activo referente a la comisión de la medida cautelar decretada, pero como esto ya fue resuelto en providencia que antecede, se debe denegar.

En consecuencia,

RESUELVE:

NIEGUESE, la petición de la parte actora, pues ya había sido atendida en anterior oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 25 en la secretaria hoy 05 de Agosto de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ

Secretaria